

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

NOTICIAS SEMANALES DEL CLIMA

Esto 18 de Junio de 1918.

Se aleja de la Península ibérica la borrasca, debiendo de hallarse hacia Italia el centro principal.

Astaayer se registraron lluvias copiosas en las Provincias Vascongadas, y de menor importancia sobre Castilla.

Hoy generalmente el cielo está con pocas nubes, los vientos soplan de dirección variable y la temperatura tiende a la normalidad.

La máxima de ayer fué de 26 grados en Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Burgos y Segovia.

Las presiones altas deben de bajar hacia las Azores.

El mar está poco agitado en el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comisiones de Marinas de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Muelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarazona, Zaragoza, Palma de Mallorca, Ibiza, Menorca, Ibiza, Menorca, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Argel y Bizerta, Ceuta.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Noticias que ofrecen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 18 de Junio de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora	Barómetro en mm. y 4 °C.	Ter- mômetro en °C.	Home- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del Cielo.	N O T A S
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
9	706.1	9.3	60	SSW....	1= Ventolina....	0	Densa.	Temperatura mínima a la sombra..... 22,3
9	708.7	6.0	86	Calma....	0= Idem....	0	Idem.	Máxima a la sombra..... 6,9
9	708.3	11.3	56	Idem....	0= Idem....	0	Idem.	Máxima al Sol en el verano.....
12	706.3	17.5	46	Idem....	0= Idem....	0	Casi despejada.	Máxima junta al horizonte..... 8,3
12	706.3	20.8	33	V....	1= Ventilas....	0	Idem.	Bruma total del viento en kilómetros.....
20	706.7	18.6	43	SW....	1= Idem....	0	Casi cubierta.	20 los kilómetros relativamente cerca..... 129

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á ingreso en el Magisterio nacional de la provincia de Barcelona.

MAESTRAS

Las señoras opositoras que han solicitado tomar parte en las mencionadas oposiciones, se servirán concursar á las once del dia 1º del próximo mes de Julio, al local número 7, del Instituto general y técnico de esta capital, para dar principio á los ejercicios.

Barcelona, 15 de Junio de 1918.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Raboso. P—4352

Tribunal de oposiciones para ingreso en el Escalafón general del Magisterio en la provincia de Cáceres.

MAESTRAS

Las señoras opositoras á las mencionadas plazas, se servirán concurrir á la Escuela Normal de Maestras de esta capital, el dia en que se cumplan los quince, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, á las nueve de la mañana, para dar principio á los ejercicios, 6 á la misma hora del dia siguiente, si aquél fuese festivo.

Las opositoras que sin causa debidamente justificada no se presentasen puntualmente ó no entreguen los documentos que puedan faltarles para completar sus expedientes, quedarán excluidas de las oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto general.

Cáceres, 18 de Junio de 1918.—El Presidente, Enrique Anaya. P—4355

Oposiciones para ingreso en el Magisterio de la provincia de Valladolid.

Las señoras opositoras que han solicitado tomar parte en las oposiciones á ingreso en el Magisterio nacional de esta provincia, anuncianadas en la GACETA DE MADRID del dia 30 de Noviembre de 1917, se servirán concurrir á la Escuela Nacional, sita en la calle de Fray Luis de León número 24, de esta ciudad, para dar comienzo á los ejercicios, á las once de la mañana del dia en que se cumplan los quince, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó al siguiente, á la misma hora, caso de ser aquél festivo.

Valladolid, 15 de Junio de 1918.—La Presidenta del Tribunal, Eloisa de Felipe. P—4354

Tribunal de oposiciones de Maestras para el ingreso en el Magisterio nacional (provincia de Gerona).

Las señoras opositoras que han solicitado tomar parte en las mismas se servirán concurrir á la Escuela Normal de Maestras, el dia 27 de los corrientes, á las diez de la mañana, para dar comienzo á los ejercicios.

Las que no hubieren completado la documentación deberán verificarlo en dicho acto, sin cuyo requisito no serán admitidas á la práctica de los referidos ejercicios.

Gerona, 12 de Junio de 1918.—La Presidenta del Tribunal, Lucía Vallet de Montano y Nazareau. P—4340

Aplicadas hasta el mes de Septiembre próximo las oposiciones convocadas para el 22 del corriente, á fin de proveer Escuelas de niñas, por razón de la epidemia reinante en esta localidad y clausura de las Escuelas públicas, se pone en conocimiento de las señoras opositoras,

que serán citadas de nuevo, á los efectos oportunos.

Jién, 10 de Junio de 1918.—El Presidente, Luis G. Muñoz Cobo. P—4341

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subasta de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de sussta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carreta de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Caravaca y Huéscar (41 kilómetros), bajo el tipo máximum de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones ací pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones de Granada, Murcia, Caravaca, Huéscar y Puebla de Don Fadrique, con arreglo á lo preceptuado en el epígrafe 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las autorizadas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 27 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General, el dia 1º de Agosto, á las once horas.

Madrid, 14 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arriaga.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á

desea que la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S - 515

Deseando procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroza de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, en Tolosa y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 2.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto, en las Administraciones de San Sebastián y Tolosa, con arreglo á lo preceptuado en el capitulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las autedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de San Sebastián al dia 20 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arillaga.

Modelo de proposición.

P. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S - 516

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

MONTES

Esta Dirección General ha señalado el dia 20 del próximo mes de Julio, y hora de las doce, para la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al primer quinquenio del segundo decenio del proyecto de ordenación del monte del Estado, denominado Río Madera y Anejos, en la provincia de Jaén, se compromete á su ejecución á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo 6 mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.)

S - 524

Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Mayo último, este Gobierno Civil ha señalado el dia 10 de Julio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Anglés á la provincial de Vich, en esta pro-

vincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.794,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de José Anselmo Clavé, número 27, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el dia de la fecha hasta el dia 5 del citado mes de Julio de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 30.648 pesetas 75 céntimos, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito de esta cantidad en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el dia en que se constituya,

acompañándose á los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja General de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 19 de Junio de 1918.—El Director general, Carlos de Camps.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exige para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al primer quinquenio del segundo decenio del proyecto de ordenación del monte del Estado, denominado Río Madera y Anejos, en la provincia de Jaén, se compromete á su ejecución á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo 6 mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.)

S - 524

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera da ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta atención á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo 6 mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete al proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S - 519

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Mayo último, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Julio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 18, 19 y 31 al 33 de la carretera de Gerona a San Felíu de Guixols, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.062,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de José Anselmo Clavé, número 27, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 5 del citado mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrugándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 18, 19 y 31 al 33 de la carretera de Gerona a San Felíu de Guixols, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 141 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 18, 19 y 31 al 33 de la carretera de Gerona a San Felíu de Guixols», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 141 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por sorteo á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 12 de Junio de 1918.—El Gobernador, Andrés Jiménez Soler.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita

en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-529

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Mayo último, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Julio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 13 y 14 de la carretera de Ripoll á la frontera francesa, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.429,22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Anselmo Clavé, número 27, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 5 del citado mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrugándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 13 y 14 de la carretera de Ripoll á la frontera francesa en esta provincia, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 65 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 13 y 14 de la carretera de Ripoll á la frontera francesa», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 65 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por sorteo á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 12 de Junio de 1918.—El Gobernador, Andrés Jiménez Soler.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados

requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí se proponejará que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-521

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Mayo último, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Julio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 y al 7 de la carretera de Santa Coloma de Farnés á la provincial de Vich, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.521,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de José Anselmo Clavé, número 27, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 5 del citado mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 y al 7 de la carretera de Santa Coloma de Farnés á la provincial de Vich en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 146 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 y al 7 de la carretera de Santa Coloma de Farnés á la provincial de Vich en esta provincia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 146 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por sorteo á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 12 de Junio de 1918.—El Gobernador, Andrés Jiménez Soler.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula per-

sonal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S-522

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Mayo último, este Gobierno Civil ha señalado el día 19 de Junio próximo, a las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Manresa a Gerona, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7 245 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de José Amatíto Clavé, número 27, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo a trece.

Se admitirán proposiciones en los Páginas de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 5 del citado mes de Julio, de noche a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al siguiente modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la ciudad, persona, o sea, fecha de expedición, nombre, población y distrito, dejando exhibirse ésta sin presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Manresa a Gerona, en esta provincia, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 73 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para su conservación y empleo de la carretera de Manresa a Gerona, kilómetros 1 y 2», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Oficina General de Depósitos ó en cuauquier de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 73 céntimos.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igual-

dad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Girona, 12 de Junio de 1918.—El Gobernador, Andrés Jiménez Soler.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S-523

Alcaldía Constituida de Antequera.

D. Manuel García Bordoy, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que a los treinta días, y contar desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en estos Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, y con asistencia del Concejal designado al efecto, la subasta por pliego cerrado del arbitrio siguiente: «Puesto ó asiento en la plaza de Abastos y sitios de venta del pescado que se introduce en la localidad para el consumo público, en cuanto al aumento de tributación consignado en la tarifa general del arbitrio Plaza de Abastos, por todo el presente año de 1918; tipo, 6000 pesetas; depósito provisional, el 5 por 100 del tipo; fianza definitiva, el 20 por 100 del remate».

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo el mismo que sirvió de base para el acto de la primera subasta celebrada el día 18 del pasado Mayo, y que fue declarada desierra.

Hora de subasta, de las trece á las cuatro horas.

Antequera, 13 de Junio de 1918.—Manuel García Bordoy.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... habitante en calle de ... número ... enterado del pliego de condiciones para el acuerdo del arbitrio sobre el puesto ó asiento en la plaza de Abastos y sitios de venta del pescado que se introduce en la localidad para el consumo público, en cuanto al aumento de tributación consignado en la tarifa general del arbitrio sobre plaza de Abastos, se obliga a practicar dicho servicio por la suma anual de pesetas ... (en letra) durante el tiempo del contrato.

(Fecha y firma.)

S-525

ADJUDICACIÓN PÚBLICA

Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Ignorándose el domicilio de D. Antonio Moreno López, D. Celedonio Navarro

López, y careciendo de representantes debidamente autorizados en el pueblo de Albuñol, con quienes se puedan entender las diligencias que sean necesarias en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de dicho pueblo, con motivo de las obras del trozo segundo de la Sección tercera de la carretera de segundo orden de Málaga á Almería, en cuyo expediente son interesados, se acordado, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de lo de Enero del mismo año, requerirlos por el presente edicto, á fin de que lo designen en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la inserción del mismo en este periódico oficial, en el concepto de que si transcurrido el plazo señalado no lo hicieren, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Granada, 11 de Junio de 1918.—El Gobernador, Sixto Pérez Calvo. P-4358

Sección Administrativa de Pri- mera enseñanza de la provincia de La Coruña.

Habiendo justificado D. María Concepción Castro Iglesias, que no lo fué entregado ni notificado por la Alcaldía de Pine, el nombramiento de Maestra Inspector de la Escuela de Celuns, en Mazariños, expedido á su favor, esta Sección ha acordado dejar sin efecto la orden de penalidad impuesta á la misma en 8 del actual, de incumplimiento en el artículo 103 del Estatuto general del Magisterio de 12 de Abril de 1917, de pérdida del derecho á obtener Escuelas en propiedad, cuya orden publicó la GACETA DE MADRID de 12 del corriente.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial á los efectos correspondientes.

La Coruña, 11 de Mayo de 1918.—El Jefe de la Sección, Julián Amo.

P-4338

Sección de Contribuciones de Puerto Lápice.

D. Andrés Sánchez Garabana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puerto Lápice.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al primer trimestre del año 1918 de esta población, le dictado lo siguiente:

Presidenta: —(En conformidad á lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurren en el segundo grado de embargo y retengo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

No configúese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de diez horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá立quidamente al embargo de todos sus bienes, señando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para anotación del embargo.)

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite

a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Epliania Almoguera, 3,61 pesetas.
Jaime Garaiz Carbó, 2,89.
Marcelino Gómez Calcerrada, 2,56.
Inocente Téllez Oliva, 2,89.
Antonio Hernández y otro, 3.
Reyes Valdés Morcillo, 2,50.
Saturiano Téllez Pavón, 2.
Marcelino Gómez Calcerrada, 1,67.
Felicidad Menasalvas Doral, 2,78.
Cristóbal Pacheco y otro, 1,78.
Francisco Villaverde Muela, 1,67.

Puerto Lápiche, 2 de Mayo de 1918.—
El Recaudador, Andrés Sánchez.

P—3551

Recaudación de Contribuciones de la zona de Zamora.

Contribución rural y urbana.

Por el Recaudador de la única zona de la capital, se ha dictado con fecha 21 de Marzo anterior la

Provocación declarando el apremio de embargo general. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, decíale inciso 2º del mencionado grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe del crédito descubierto á los contribuyentes que figura en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta provisión a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; a virtud de lo que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción se publica á continuación la relación de los contribuyentes deudores de domicilio establecido que existen en expresada zona para que se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia, en la GACETA DE MADRID y sea fijado en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, a fin de que les sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

Deudores que se citan.

Emilio Cabrero, 48,31 pesetas.
Juan Alonso Vázquez, 474,53.
Clemente Luengo, 137,22.
Clemente Cabrero, 686,08.
Clemente Tascón, 10,48.
Juan Esteban Gómez, 31,30.
Luisito Utrera, 274,58.
Juan Pérez, 12,46.
José Juan Enriquez, 292,34.
Juan González Barba, 67,93.
Joséma Sobrino Vaquero, 743,53.
Juan San José Dueñas, 5,61.
Julián Rodríguez Pérez, 168,09.
Manuel Gago Robayuelos, 143,54.
Manuel Roldán Hernández, 48,96.
Manuel Villos Juan, 420,99.
Monica Hernández San Martín, 114,33.
Pablo Muñoz Pérez, 2,43.
Policarpo Barba, 22,43.
Rafael Montañarta, 48,15.
Saturiano Alonso, 106,19.
Tomita Coco Fernández, 9,12.

Tomas Ruiz García, 237,93.
Tomas Estevez García, 176,12.
Tomas Felipe Rodríguez, 20,29.
Vicente de las Heras Miguel, 262,63.
Vicente Pedro y Antonio Sobrino, 298,91.
Vicente Luis Calvo, 151,52.
Antonio de Auts, 30,52.
Alfredo Ramos y hermanos, 60,11.
Francisco Prada Rodrigo, 172,88.
Feliciano Reloyo, 7,80.
Gregorio Domínguez, 76,49.
Miguel Fernández, 70,26.
Sancho Rodríguez C. de D. Candela-
ria, 74,92.
Villamil Sor De, 700,20.
Antonio Junquera Pérez, 1,460,50.
Andrés Núñez, 9,34.
Atilana Juán, 13,56.
Angel Quintas, 94,09.
Agustín Salvador León, 15,94.
Antonio San José Dueñas, 16,94.
Antonia Rodríguez Morán, 32,11.
Basilio Masella de la Torre, 12,52.
Bruno Peñez, 20,05.
Bonifacio Luis, 211,61.
Catalina Gato, 11,27.
Celestino Tobal, 27,15.
Dionisio Caldevilla Seville, 75,10.
Eugenio García, 24,41.
Eulalia Vicente Rodríguez, 173,45.
Esmeralda Fernández Casas, 24,85.
Felipe Domínguez, 63,15.
Francisco García, 81,91.
Francisco Illas, 6,40.
Félix Alonso Vázquez, 43,07.
Francisco González, 94,03.
Francisco Pastor Tresario, 2,56.
Gregorio Domínguez, 10,84.
Geminiano Enriquez, 15,32.
Jerónimo Pastor, 23,60.
Isidoro Cabrero Esteban, 111,84.
Ignacio Martínez Prada, 8,03.
José González, 6,43.
José Prieto Lucero, 2,56.
Juan Cabrada, 2,82.
Juan Fernández Vidal, 62,93.
Juan Calle Sánchez, 143,99.
Juan Manuel Avedillo, 176,07.
Julian Palacios Gutiérrez, 27,72.
José González Coco, 96,50.
José Juan Enriquez, 98,10.
José López Alonso, 8,07.
Juan y Juan Recio Fernández, 13,32.
José Cordero Navarro, 36,02.
Joaquín María Sarmiento, 56,02.
Juan Martín Fernández, 52,08.
José San José Dueñas, 8,08.
Julia Rodríguez Corrales, 42,85.
José Vicente Gómez, 4,05.
Josefa Pérez, 55,67.
José María Sastré, 42,80.
José Hernández Ledesma, 176,24.
Lorenzo Charro, 3,52.
Manuel Domínguez, 169,11.
Manuel Sabún, 199,89.
María Antonia López, 95,82.
Marcelino Fernández, 5,52.
Manuel Hernández, 16,30.
María Calvo Pérez, 13,80.
Manuel Rodríguez Comasario, 75,10.
María Romero, 2,55.
Manuel Fernández Tomás, 24,92.
María Neves Barajas, 28,03.
Manuel Carbsajal, 2,61.
Manuel González Ramos, 24,04.
Nicolás Segurado, 4,27.
Pablo San Román, 2,76.
Prudencio Lorenzo Pedrosa, 7,55.
Raimundo Pérez Caserta, 21,40.
Santiago Fernández, 13,51.
Teresa Leal García, 136,28.
Teodoro Sánchez, 6,39.
Tomás Lozano Fernández, 8,54.
Vicente de las Heras Miguel, 25,43.
Zacarías Fernández, 5,52.
Claudia Martín Mena, 32,56.
Eduardo Moles Miguel, 228,09.

Felipe Facundes Illas, 19,32.

Inés Fábrizia, 182,09.

Manuel López de Tejada, 18,99.

Maria Rapado María, 36,42.

Maria Ramos Jurado, 41,77.

Zamora, 13 de Abril de 1918.—El Re-
caudador, Eloy Martín. P—2821

Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, decíale incisos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y haliéndose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia las que á continuación se expresan, cuyo domicilio se ha podido indagar, se les notifica por medio de la prenta, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

José Gracia, 39,85 pesetas.

Francisco Velilla, 103,95.

Juan Fernández, 43,81.

Francisco Illescas, 22,45.

Angel Vela, 22,46.

Vicente González, 20,79.

Domingo Martín, 97,02.

Cecilia Pobar García, 32,02.

El mismo, 31,58.

Idem, 19,41.

Julio Lón, 153,92.

Teodoro Tejero Tena, 43,45.

Domingo Reolido, 42,41.

Francisco Peña, 36,04.

Pascual Adán, 22,52.

Nicolás Busto, 22,45.

Aguustín Franco, 22,43.

Juan Fernández, 11,22.

Ramón Enfedaque, 22,45.

Presentación Millán, 22,45.

Manuel R. Pérez, 6,93.

Félix Ferrero, 22,45.

Rafael Lafarga, 12,31.

Simón Martínez, 12,48.

Nicolás Roche, 8,98.

Andrés Olimpio Pérez, 21,65.

Daniel Llorens, 21,56.

Antonio Solans, 5,52.

Cristóbal Pérez, 5,52.

Celestino Barrán, 5,52.

Leónco Conde, 10,81.

José Colera Salas, 18,43.

El mismo, 2,77.

Manuel Gracia, 18,31.

Ana Larraga Espada, 13,30.

Pedro Hernández Gómez, 15,50.

Bruno Pérez, 21,13.
 Antoni Pueyo, 8,32.
 Cesario Aznar, 8,31.
 Pedro Peña, 26,30.
 José María Gil, 7,83.
 Mariano Jimeno, 6,66.
 Santos Amadón Lázaro, 8,31.
 Antonio Pueyo Comas, 8,32.
 Inocencio Berdejo, 5,82.
 Andrés Sierra Arnal, 13,31.
 Vicente Vicente, 21,14.
 Sebastián Blacón, 12,47.
 Cipriano Ramos, 8,87.
 Mariano Coiti Moatín, 19,40.
 El mismo, 2,91.
 Francisco Franco Salgueiro, 12,13.
 Cipriano Ramos, 5,83.
 Juan Piatis, 8,82.
 Gregorio Garanosa, 5,83.
 Lorenzo Olivares, 13,31.
 Antonio Buzón, 13,31.
 Francisco Gascón, 13,31.
 Viuda de E. Lestrada, 8,30.
 Juan Mateo, 8,97.
 Mariano Blanque, 8,98.
 Fermín Cuartero, 21,66.
 Valero Arruga, 5,83.
 José Ontino, 5,82.
 Florencio Berenguer, 22,37.
 Purificación López, 56,55.
 Jaime Albíac, 187,11.
 Antonio Urrutia, 168,40.
 Guillermo Antón, 148,44.
 Cooperativa Ferroviaria N., 109,77.
 Miguel Gancholas, 135,14.
 Evaristo Pérez, 126,14.
 Isabel Sebastián, 122,67.
 Antonio Subias, 109,77.
 José Gericido, 67,36.
 Tomás Sanz, 67,36.
 Romualdo Alfonso H., 67,36.
 Pascual Pallarés, 13,31.
 Josefa Cabadas, 81,77.
 Vicente Blasco, 67,36.
 Cecilia Ferrero, 67,36.
 Miguel Serrano, 67,36.
 Nicanor Sanz, 16,84.
 Manuel Serrano, 16,84.
 Leandro Garcés, 163,45.
 Rafael Seville, 103,95.
 Martín Aguilar, 103,95.
 Benito Viraille, 103,95.
 Bonifacio Arilla, 103,95.
 Isabel López, 83,16.
 Manuel Ballado, 83,16.
 Domingo Blánquez, 66,53.
 José Baera, 66,53.
 Metehor Villanúa, 66,52.
 Joaquín Lasierra, 21,14.
 Florentin Gómez, 12,47.
 Francisco Palacios, 55,72.
 Valero Blasco, 55,72.
 Blas Gómez, 55,72.
 Benito Galindo, 55,72.
 Luis Blesco, 55,72.
 Manuela Fiorenza, 55,71.
 Joaquín Miguel, 55,72.
 Manuela Ejercito, 55,72.
 Juan Ansó, 41,53.
 Antonio Puertolas, 41,55.
 Marcos Subregas, 41,58.
 Juan Casanova, 41,53.
 Basilia Marco, 68,41.
 Manuel Lambarte, 69,30.
 María Badía, 69,30.
 María Campos, 69,30.
 Domingo Santolaria, 69,30.
 Mariano Redondo, 51,98.
 Mercedes Martínez, 51,98.
 Juana Otieta, 51,97.
 Manuel Sanz, 51,97.
 Juana Marcha, 41,58.
 Vicente Dolader, 41,53.
 José María Berner, 29,16.
 José Echegoyen, 26,90.
 Simón Navarro, 26,90.
 Quiteria Molofios, 26,90.

Miguel Millán, 26,90.
 Josefina Muñoz, 26,90.
 Blas Ortiz, 26,90.
 Ambrosio Isiegas, 26,90.
 Asunción Recoder, 26,90.
 Celedonio Buita, 26,90.
 Prudencio Alegria, 26,90.
 Práxedes Trujero, 22,46.
 Pablo Jimeno, 22,45.
 Carmen Modibo, 22,45.
 José López, 22,45.
 Valentín Gutiérrez, 22,45.
 Leocadio Subiza, 22,46.
 Pedro Martínez, 22,46.
 Dolores Bergua, 22,45.
 Mariano Iglesias, 22,45.
 Francisco Grivales, 22,45.
 Benito Lacasta, 22,45.
 Josefa Maestre, 22,45.
 Ignacia Gracia, 22,45.
 Francisco López, 22,45.
 Pedro Martínez, 22,46.
 Pedro Gutiérrez, 22,46.
 José Vicente, 22,46.
 Luis Ramos, 22,46.
 Federico Fernández, 2,01.
 José Vicente, 22,45.
 María Campos, 22,45.
 Valero García, 22,45.
 Julián Arellano, 22,45.
 Justo Clavería, 22,45.
 Sebastiana Artiga, 22,45.
 Manuela Ysis, 84,65.
 Fermín Rivas, 34,65.
 Isabel Sebastián, 34,65.
 Antonio Martí, 22,45.
 Hilario del Val, 22,45.
 Magdalena Tolosa, 22,45.
 Gregorio Quintela, 22,45.
 Félix Aguilera, 22,45.
 Pascual Gayo, 22,45.
 Antonio Gracia, 22,45.
 Paulino Asensi, 22,45.
 Antonio Zapata, 22,45.
 Emilia Millán, 22,46.
 Francisco Laboz, 22,45.
 Luis García, 22,45.
 Francisco Martínez, 22,45.
 Juan Riera, 22,45.
 Antonio Cortés, 22,46.
 Carmen Cores, 22,45.
 Pedro Gil, 22,46.
 Petra Simón, 22,45.
 Ana Antón, 22,45.
 Lorenzo Felices, 22,45.
 Benito Felipe, 22,45.
 Dña. Gómez, 22,45.
 Clemente Salafraña, 22,47.
 Francisco Bocanegra, 22,45.
 Sixto Tovar, 22,45.
 Sociedad Pelo a Pelo, 91,25.
 Sober y Ferrer. Sociedad en Comandita,
 31,47 pesos.
 Gerardo Pérez, 31,60.
 Verónicas Ruiz, 12.
 Marcelino Salinas, 10,19.
 José María Rivas, 31,48.
 Joaquín Albo, 91,41.
 Miguel Delgado, 81.
 Ángel Astray, 24,78.
 Ramón Losada, 22,66.
 Mariana Padrón, 76,51.
 Teresa Iba, 3,66.
 Pedro Mata, 31,29.
 Enrique Navarro, 55,30.
 Bartolomé Campos, 18,42.
 José Salvador, 18,41.
 Luis Serris, 18,44.
 Bernardo Faúl, 36,87.
 Vicente Royo, 18,41.
 Pablo Mazarico, 18,43.
 Enrique Navarro, 24,26.
 Bernardo Faúl, 24,26.
 Valdés y Besónovas, 24,25.
 Juan López, 2,72.
 Eugenio Hurtado, 21,62.
 Antonio Martínez, 9,50.

Pablo Sierra, 58,21.
 Miguel Delgado, 58,21.
 Bievenido Lapeña, 62,09.
 Manuel Pascual, 21,73.
 Juan Hormigón, 187,25.
 Constantine Gómez, 33,95.
 Pablo Pellicer, 32,02.
 Julián Rico, 32,01.
 Pablo Pellicer, 31,53.
 Julián Rico, 31,53.
 Francisco Soguer, 31,63.
 Julián Rico, 19,40.
 Pablo Pellicer, 19,41.
 Cirilo Monfil, 48,51.
 Catalina Basomba, 25,12.
 Ramón Ortíz, 153,92.
 Celso Pons, 153,91.
 Francisco Borris, 153,91.
 Cayetana Sevil, 101,44.
 Francisco Espada, 111,43.
 Manuel Fernández, 69,85.
 León Aracil, 69,85.
 Pablo Mazarico, 44,82.
 Bernardo Faúl, 55,72.
 Angela Balazero, 42,41.
 Emilio Delpón, 42,41.
 Petra Ferrer, 22,45.
 Adelaida Roto, 22,45.
 Sebastián Pallás, 22,45.
 Pedro Gil, 27,65.
 Justo Bellido, 30,08.
 Miguel Gil, 5,83.
 Isaías Gavín, 22,45.
 Mariano del Buen, 23,21.
 Serrano y Muñoz, 23,22.
 José Millán, 22,45.
 Florencio Abad, 22,45.
 Ramón Esteban, 22,45.
 Antonio Urrutia, 22,45.
 José Salvador, 22,45.
 Vicente Royo, 22,45.
 Ramón Forcier, 22,45.
 Marcelino Berdejo, 11,22.
 Jilio Lacambra, 22,45.
 Manuel Domínguez, 168,40.
 Francisco Alemany, 41,58.
 Abadía y Clavero, 18,43.
 Demetrio Féliz, 32,1.
 Juan Sebastián, 32,1.
 José Petir, 160,49.
 Andrés Gracia, 160,49.
 Panteón Cabero, 160,49.
 Ventura Orta, 160,49.
 José Alquésar, 160,49.
 Pedro River, 160,49.
 Pedro Gobbiada, 160,49.
 Sebastián Valtas, 122,67.
 Mariana Grau, 67,33.
 Manuel Pallás, 76,53.
 Manuel Ponce, 21,43.
 Pedro Carrillo, 26,99.
 Rafael Domínguez, 163,87.
 Julio Lavilla, 26,99.
 Juan Labor Royo, 22,47.
 José Marquina P., 53,71.
 Ignacio Veilla P., 22,45.
 Francisco Rivas P., 32,45.
 Francisco Laepiz A., 133,88.
 Juan Gómez, 31,53.

Zaragoza, 5 de Abril de 1918.—El Recaudador, Pedro Estella. P—2934

D. Pedro Estella Palacio, Recaudador subalterno de la zona cuarta de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me lleva instruyendo por débitos de la Contribución de rústica y urbana, correspondientes a los años 1906 a 1917, inclusivo, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1907, considerando de su más conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferen-

tos años tienen los contribuyentes relacionados, se acumularán las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentren las del primer año, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrece la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía, para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudores que se citan.

Manuel Alfonso Almera, 811,54 pesetas.
Inocencio Argouz Nenén, 189,42.
Francisco Artigas Laurin y otros, 283,41.
Félix Alonso Basto, 125,08.
Bartolomé Alsina Casanova, 156,18.
José Ponzelón Arazón, 173,28.
Manuel Arayales López, 162,39.
Pablo Alier Llessera, 979,12.
S. Balán Alcaya Díez, 60,48.
Petra Beltrón Gonzalvo, 49,84.
Mariano Beltrón Gonzalvo, 310,32.
José Balle Bergea, 469,89.
José Berrio Senra, 85,39.
Pablo Barrón Lordier, 148,57.
Toribio Badiá, 182,60.
Meriano Blasco Gálvez, 854,85.
Eusebio Benafonte Ramón, 166,15.
Carlos y Eugenio Botella, 1.561,28.
Miguel Bumil, 421,44.
Egidense Beriz, 1.049,02.
Lorenzo Buerón Martín, 273,21.
Pedro Bellcastor, 26,92.
Santiago Centí Polo, 866,14.
Benito Causanova Polo, 394,97.
Felipe Castellote Ibáñez, 240,76.
Francisco Emenseguí Ubarri, 77,58.
Miguel Casas Senra, 380,92.
Miguel Castillo Sánchez, 30,13.
Pascual Castro Subiza, 190,52.
Ramón Corral Navarro, 1.420,24.
Finca del Clero Secular, 670,07.
Herederos Tomás Ramos, 891,54.
Juana Merello Lalona, 1.042,82.
Miguel Merín Escrivá, 23,36.
Santiago Mingo, 6,50.
Domingo Puertorreal, 189,41.
Antonio Carre Rodríguez, 107,22.
Manuel Jiménez, 215,56.
José Benito Huerta, 80,02.
Carmen y Pedro Jirón, 121,23.
Pedro Martínez Laris, 65,97.
Vicente Torres, 68,40.
Antonio Pando Navarro, 65,91.
Miguel Mariner Selma, 619,11.
Santiago Centí Polo, 225,11.
Félix Olivés Cano, 166,34.
Miguel Elizquierdo, 94,54.
Francisco Pérez Vilas, 142,50.
Gabriel Querol, 254,97.
Julio Coduras Aleman, 182,19.
Miguel Verrán Roys, 59,49.

Zaragoza, 25 de Marzo de 1918.—Pedro Esteban.
F.—1898

Agencia ejecutiva de la zona de Falset.

Contribución rural. — Año de 1916.
D. Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sia que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 16 de Enero último, dicta siguiente:

«Providencia declarando el agremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de agremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Pedro Anglés Roca, 56,74 pesetas.
Ramón Argany Bonet, 26,06.
Vicente B. qué Argany, 23,38.
José Peláez Anglés, 15,15.
Antonio Andriéu Sabrepesi, 5,03.
José French Americh, 3.
Ramón Gomis Rebull, 1,50.
Jaime Gunjón Peláez, 3,16.
Manuel Miró Rebull, 2,89.
Jaime Olivé Martorell, 10,91.
José Perpiñá Cavallé, 2,86.
Juan Pujol Cabalié, 12,45.
Pablo Salatié Ruseu, 3,28.
Juan Sentís Franquet, 2,92.
Jaime Tañal Roball, 10,91.
Ramón Abelló Anglés, 11,46.
José Anglés Espasa, 6,14.
José Anglés Jené, 31,34.
Vicenta Anglés Jené, 1,03.
Pascual Argany Martí, 4,70.
Ramon Benet Rana, 69,03.
Francisco Domínguez Belart, 2,24.
Vicente Domínguez Roqué, 1,85.
Vicente Franquet Figueroa, 10,15.
Francisco José Juncosa, 5,78.
Pedro José Juncosa, 7,12.
Bike Juncosa Olivé, 6,86.
José Martí Pérez, 13,47.
Agustín Ma. Velama, 6.
Ramón Miquel Pérez Frutes, 3,16.
Francisco Batistades Robert, 4,23.
Ramón Estiell Peláez, 3,33.
José Peláez Miró, 1,29.
Francisco Lliriba Espasa, 9,77.
María Pellicer Domenech, 6,10.
Ramón Vilén Salvadó, 4,46.
Joaquín Aragones Estivés, 2,24.
Ramón Arregui Estrada, 2,07.
Pedro Ardevol Tafío, 2,10.
María Artigas Oros, 7,48.
Francisco Balleira Nadal, 2,13.
Barbara Bley Oros, 1,77.
María Bley Simó, 3,14.
Domingo Borrás Cases, 8,19.
Raymón Borrás Junco, 4,36.
Pedro Borrás Sazure, 7,12.
Juan Clavequera Gumpen, 5,86.
Domingo Crivelle Borrás, 7,00.
José Crivelle Borrás, 10,72.
Antonio Domenech Just, 3,88.
Pedro Domenech Saderra, 2,18.
José María Gorga Aragonés, 5,65.
Juan Gorga Madrid, 2,04.
Justo Julia Sancho, 8,08.

Pedro Martín Borrás, 4,91.
Pedro Nadal Fraquet, 7,61.
José Obre Franquet, 6,82.
Domingo Peiges Reixa, 3,28.
Tomás Porqueres Cabré, 12.
Pedro Porqueres Solà, 4,36.
Florentina Rocamora Obre, 4,58.
José Rocamora Obre, 2,29.
Teresa Rocamora Obre, 2,29.
Benito Ruiz Pedret, 4,61.
José Sandra Obre, 5,18.

Valentín Serrat Arderol, 1,77.
Francisco Solà Corte, 4,28.
José Vidal Mabart, 17,18.
Juan Vidal Mata, 1,41.

José Vives Pedret, 4,36.
José Cabré Maríta, 2,86.
Francisco Juncoza Lladó, 3,03.
Miguel Olivé Palop, 2,13.
Josefa Herbat Ribera, 3,57.
Miguel Toldrà Mor, 18,79.

Vicente Argany Juncosa, 1,83.
Ramón Anglés Mabart, 2,35.
Blasdelena Anglés Josa, 3,95.
Antonio Argany Abelló, 3,31.

Juime Belart Moille, 1,86.
Jaime Belart Muste, 2,19.
Jaime Belart Sabaté, 1,80.
José Belart Sabaté, 1,53.

Viuda de Pedro Blanch, 3,55.
María, viuda Mabart Bonet, 2,68.
Miguel Reque Bonell, 9,26.

Jaime Casas, (a) Casaler, 1,09.
Juan Dalmáu Borrás, 7,78.
Pedro Juan Domenech Ferré, 2,62.

Juan Espasa Roig, 2,66.
Agustín Espasa Roig, 1,77.
José Franquet Peñies, 6,82.

Ramón Masip Romat, 2,18.
Jaime Masip Mir, 13,25.

Francisco Mechich Franquet, 2,19.
José Miret Sagrera, 6,94.

Ramón Montilleo Masip, 3,40.
José Montilleo Martí, 1,55.

Ramón Pamies Montalber, 2,57.
Tomás Pamies Queralt, 4,64.

Maria Rosa Peláez Martí, 2,82.
Joé Segria Miret, 3,18.

José Segria Miró, 2,95.

Antonio Segria Toldrà, 2.
Jaime Toldrà Mella, 5,20.

Jaime Toldrà Capdevila, 8.
Jaime Toldrà Freires, 4,69.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puestos de costumbre, firmando el señor Alcalde si duplicado de las órdenes de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Cornellá 5 de Abril de 1918.—El Agente, Baltasar Sabaté. P—1844

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento Constitucional de Aliende.

Continuando la cisnería en ignorado período de los que á continuación se expresan, todes del Municipio de Aliende, de este Ayuntamiento, los cuales fueron exceptuados del servicio en días el indicado año.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento.

Moscos que se citan.

Francisco y Jesús Lozano García, naturales de Teigedo, y hermanos del mozo Celestino, número 78.

Perfecto Fernández Pérez, hermano del mozo número 26.

Manuel Alvarez Rico, hermano del mozo número 54.

Manuel, José, Fernando y Benigno Rodríguez Blanco, hermanos del mozo número 92.

José y José Fernández Rodríguez, hermanos del mozo número 123.

El Alcalde, C. Santos. M-3211

Continuando la ausencia en ignorado paradero de los que á continuación se expresan, todos del Reemplazo de 1916, de este Ayuntamiento, los cuales fueron exceptuados del servicio en días el indicado año.

Lo que hago público por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Recrutamiento.

Mozos que se citan.

José y Manuel Fernández Alvarez, hermanos del mozo número 41.

Camillo y José Rodero Martínez, hermanos del mozo número 46.

José Pérez Collar, hermano del mozo número 89.

El Alcalde, C. Santos. M-3211 bis

Alcaldía Constitucional de Padrón.

La misma, en virtud de expediente instruido con arreglo al artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, acordó resolver que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de

Primo, Manuel y Andrés Guimarey y Baamonde, hijos de Esteban y Juana, de la parroquia de Herbón, en este término, que se ausentaron con dirección á Buenos Aires.

Séñales personales de los interesados al ausentarse.

De Primo Guimarey Baamonde:

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, barbillampiño y sin señas particulares; vestía traje completo negro, usaba boina y calzaba borceguíes.

De Manuel Guimarey Baamonde:

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, barbillampiño, sin señas particulares; vestía traje negro, usaba boina y calzaba borceguíes.

De Andrés Guimarey Baamonde:

Estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, barbillampiño y sin señas particulares; vestía traje y usaba boina negra, y calzaba borceguíes.

Lo que se hace público á medio de este edicto, en cumplimiento del referido artículo 145 del Reglamento, en Padrón á 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Luis Piñeira. M-3209

Reproducidas en el acto de revisión de excepciones efectuado el 17 de Marzo último, las cuales asisten á los mozos que se expresan á continuación, se hace público á medio del presente edicto, según el párrafo quinto, artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Número 27 de 1915.—Ramón Blanco N., la de ser hijo natural reconocido, de la señora Concepción Blanco, la cual tuvo

otro llamado José Blanco N., que se asentó á Buenos A., ires ignorándose en absoluto su paradero, pasa de diez y más años.

Número 53 de 1917.—Antonio Ojea Balado, á quien representa su madre, la de ser hijo de viuda y pobre, la cual tuvo otro llamado José Ojea Balado, hijos de Rosendo y Dolores, de la parroquia de Carcaira, en este Municipio, que se ausentó á la Habana, ignorándose en absoluto su paradero, pasa de diez y más años.

Número 79 de 1917.—José Taboada Castro, la de ser hijo único de Carmen Castro y Ramón Taboada Valois, de la parroquia de Iria, en este distrito, continuando el último ausente en Ignorado paradero; pasa de diez y más años desde la fecha en que emprendió viaje á Buenos Aires.

Lo que se hace público á medio del presente edicto, según el artículo 145 del dicho Reglamento.

Padrón, 5 de Abril de 1918.—El Alcalde, Luis Piñeiro. M-3224

Alegada excepción sobrevenida por el mozo número 39 del reemplazo de 1917, Francisco de Dios Magán, el Ayuntamiento, en virtud de expediente instruido con arreglo al artículo 145 del Reglamento de Quintas, acordó resolver que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de once años de José, Antonio y José María de Dios Magán, hermanos de dicho mozo ó hijos de Manuel y Bea, de la parroquia de Herbón, en este término, los cuales se ausentaron á Buenos Aires.

Séñales personales de los interesados al ausentarse.

De José de Dios Magán:

Estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, barbillampiño y sin señas particulares.

De Antonio de Dios Magán:

Estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, barbillampiño y sin señas particulares.

De José María de Dios Magán:

Estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, barbillampiño y sin señas particulares.

Los tres vestían traje de pana negra, boina negra y calzaba borceguíes.

Lo que se hace público á medio del presente edicto, según el citado artículo 145 del Reglamento.

Padrón, 5 de Abril de 1918.—El Alcalde, Luis Piñeiro. M-3225

APÉNDICES OFICIALES

Ilustre Colegio Notarial de Granada.

D. Antonio García Trevijano, Licenciado en Derecho, Notario del Ilustre Colegio de este territorio y Decano de su Junta directiva.

Hago saber: Que teniendo solicitada D. Rafael de la Cruz y Béjar la cancelación de la fianza que para responder del cargo de Notario impuso á favor de don Luis Alarcón Barragán, el cual lo ejerció en Alcalá la Real, y posteriormente en Martos, en donde falleció el día 28 de Enero último, se hace presente, á fin de que los que se crean con derecho á ello, formulien sus reclamaciones ante la Jun-

ta directiva de este Colegio, en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de la inserción de este aviso, conforme á lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Notariado.

Granada, 8 de Mayo de 1918.—Antonio García Trevijano. X-1428

Alcaldía Constitucional de Puerto Llano.

D. Rafael Rodríguez Mozos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento de tal presidencia, fecha 2 del actual, es anuncia el concurso por treinta días, para la provisión de una plaza de Arquitecto municipal creada en el presupuesto vigente con la dotación de 2.000 pesetas anuales, contado dicho plazo desde el día siguiente en que aparezca publicado este edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo dirigirse las solicitudes á esta Alcaldía, acompañando á ellas el título de Arquitecto ó testimonió Notarial, certificado de buena conducta y cuantos documentos acrediten méritos ó servicios de los interesados concursantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Llano (Ciudad Real), 8 de Junio de 1918.—Rafael Rodríguez. X-1427

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 221.408, de pesetas nominales 500, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento el 22 de Mayo de 1917, á favor de D. Agustín Azcones Ferrada y Dña. Tiburcia Palancar Casas, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, según determine el artículo 5º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Junio de 1918.—El Vicesecretario, Maidero Azcoaga. X-1428

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito en custodia, número 10 726, comprendido de 23 acciones de la sociedad anónima La Unión Resinera Española, expedido el 19 de Abril de 1917 á favor de D. José Járregui, viudo de Casillio, se anuncia al público por segunda vez, para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 6 de Junio de 1918.—El Secretario, Domètrio de los Molins. X-1315

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España,
con conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912.

Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, principal derecha, Madrid.

Balance general en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas oro.	PASIVO	Pesetas oro.
a) Capital.....	1.977.497,65		
b) Otros artículos con cuotas de bienes, etc.	83.616.942,92		
c) Otros artículos en valores producen-			
d) Otros artículos en bienes inmuebles.....	2.851.791.273,31		
e) Otros seguros y pólizas de la Compañía.....	563.867.813,88		
f) Prima de vida, billetes y preaviso.....	82.339.660,00		
g) Préstamos y cobros.....	69.613.028,68		
h) Reservas y utilidades a retener.....	60.636.040,31		
i) Otros artículos del Activo.....	2.195.816,51		
Total.....	4.845.649.689,05		
		a) Reservas:	
		1. Reservas calculadas por el Departamento de seguros de Nueva York, correspondientes a seguros y rentas vitales....	3.779.401.201,21
		2. Cantidades conservadas en depósito por cuenta de beneficiarios, de acuerdo con las condiciones de pólizas.....	58.210.547,67
		3. Dividendos dejados en poder de la Compañía para ser acumulados con interés.	11.301.615,19
		4. Reservas para gastos futuros sobre pólizas salidas con participación anual..	3.161.325,00
		5. Otras reservas:	
		a) Reserva de utilidades sobre pólizas con participación difusa. Ptas. oro. 452.527.950,94	
		b) Fondos de seguridad.... idem 145.508.266,47	598.336.216,51
			4.420.510.964,98
			42.788.869,21
			9.023.836,38
			5.666.615,10
			71.776,33
			3.079.907,30
			16.256.885,87
			2.355.131,36
			174.774,42
			1.119.965,98
			10.143.988,79
			448.261,17
			7.773.750,00
			20.051.242,79
			1.797.586,09
			304.583.149,38
		TOTAL.....	4.845.649.689,05
		Distribución del sobrante:	
Sobrante.....	304.383.149,38		
Ajuste de:			
b) Reserva de utilidades sobre pólizas con participación difusa. Ptas. oro 173.411.360,45			
c) El sobrante para bienes y bienes con partici- pación difusa. idem. 63.457.416,50			
d) Ajuste de los fondos de seguridad. idem. 64.519.372,68	204.383.149,38		

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, de conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912.

Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, principal derecha, Madrid.

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Fidejidas y Garantizas en 31 de Diciembre de 1917.

DEBE

	Pesetas.		Pesetas.
1. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:		Sumas anteriores.....	28.908.212,00 4.439.838,00
a) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	1.851.504,74	d) Reserva suplementaria para el riesgo de incapacidad..	8.165,00
b) Por seguros de capitales, caso de vida.....	2.769,00	e) Valor actual de las cantidades que aún no han vencido, por concepto de contratos suplementarios, sin implicar contingencia de vida.	10.192,00 28.926.509,00
c) Por rentas vitalicias.....	26.836,55		
d) Por otras clases ó categorías de seguros.....	1.880.610,29		
2. Rescates de pólizas.....	928.323,23	6. Amortizaciones.....	
3. Por reembolso de primas:		7. Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfactas al cerrar el ejercicio:	
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	859.915,90	a) Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	484.026,60
4. Gastos de administración del ejercicio:		b) Por seguros, caso de vida...	280,00
a) Gastos de producción.....	344.239,36	c) Por rentas vitalicias sin media- tra.....	1.573,20
b) Gastos generales.....	170.405,74	d) Por otra clase de seguros...	485.879,20
c) Comisiones de cobro.....	48.793,66		
d) Contribuciones é impuestos.....	31.703,24	8. Reservas para rescates de pólizas a satisfacer al cerrar el ejercicio.....	21.452,74
e) Parte de España en los gastos generales de la Compañía.	175.836,58	9. Importe vencido ó impagado por concepto de contratos suplementarios, sin implicar contingencia de vida.....	2.254,00
5. Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1):		10. Otros desembolsos.....	
a) Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	28.254.339,00	11. Saldo acreedor.....	638.609,52
b) Por seguros de capitales, caso de vida.....	353.743,00		
c) Por seguros de rentas vitalicias.....	295.130,00		
		Total.....	34.514.502,46
(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.			
NOTA.—La Compañía no hace caso de los reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.			

LA NEW-YORK

Compañía de Seguros sobre la Vida, legalmente autorizada y sancionada para operar en España, de conformidad con la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912.

Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, principal derecha, Madrid.

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1917.

H A B E R

	Pesetas.	Pesetas.
1. Saldo del ejercicio anterior.....	420.775,57	Suma anterior.....
2. Reserva del ejercicio anterior:		33.361.154,66
a) Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	890.025,80	4. Productos de los fondos invertidos:
b) Idem para rescates de pólizas.	20.233,94	a) Renta neta de la propiedad inmueble.....
c) Importe vencido é impagado por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencia de vida..	1.862,00	b) Intereses por préstamos hipotecarios.....
d) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio anterior (1).....	27.145.234,00	c) Idem por Id. sobre valores.....
e) Valor actual de las cantidades que aún no han vencido, por concepto de contratos suplementarios, sin implicar contingencia de vida..	10.192,00	d) Idem por anticipos sobre pólizas.....
	28.067.548,74	e) Cupones y dividendos de los valores en cartera.....
3. Primas del ejercicio:		f) Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....
a) Por seguros, caso de muerte y mixtos	4.813.314,27	g) Idem y beneficios obtenidos de los usufructos.....
b) Por idem, caso de vida.....	51.027,25	h) Idem Id. de las nudes propiedades.....
c) Por rentas vitalicias	333,91	i) Diversos.....
d) Sobreprimas para el riesgo de incapacidad.....	8.104,92	5. Derechos de pólizas y adiciones anexos.....
	4.872.930,95	6. Comisiones percibidas por reaseguros cedidos
Suma y sigue.....	33.361.154,66	7. Otros ingresos
		8. Beneficios resultantes:
		a) De la realización de valores
		b) De la venta de inmuebles
		9. Beneficios por otros conceptos.....
		324,06
		T. P. AL.....
		34.514.592,46

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

NOTA.—La Compañía no hace caso de los reaseguros pertenecientes á sus operaciones españolas.

X—1388

THE EXCESS INSURANCE COMPANY, LIMITED

Balance al 31 de Diciembre de 1917.

DEBE	£	HABER	£
A capital.....	50.000. 0. 0	Por inversiones al coste.....	1.499.242. 5. 4
A fondo de reserva:		Menos reserva para depreciación.....	121.000. 0. 0 1.378.342. 5. 4
Según la última cuenta..... 250.000. 0. 0	403.000. 0. 0	Por préstamos á Compañías públicas y anónimas.....	77.743. 1. 3
Añadido este año..... 150.000. 0. 0		Por compra de participación en Compañías de Seguros del extranjero.....	41.723. 7.11
A reserva para impuestos de Guerra	50.000. 0. 0	Por varios deudores.....	362.316. 9. 5
A reserva contra deudas pasivas, conocidas y dudosas, pero no liquidadas, cuenta 1914..	30.000. 0. 0	Por fondos depositados en el extranjero:	
A cuentas de seguros:		Nederlandse Handel Maatschappy.....	1.000. 0. 0
Cuenta de 1916, reserva llevada á la cuenta..... 270.000. 0. 0	1.519.568. 5.10	Banca Commerciale Italiana.....	2.380. 5. 7
Cuenta de 1917..... 1.249.568. 5.10	83.019.14. 2	En el Canadá.....	9.545 0. 6
A varios acreedores.....		En Noruega.....	1.375.15. 2
A cuenta de Ganancias y Pérdidas..... 224.771.18. 3		En los Estados Malayos.....	259. 0. 0 14.551. 1. 3
Menos dividendo interino pagado en Junio 1917. 5.000. 0. 0		Por cuenta de propiedades de la Empresa.....	2.500. 0. 0
A importe añadido al fondo de reserva..... 150.000. 0. 0	50.000. 0. 0 205.000. 0. 0	Por bienes en Mián.....	8.000. 0. 0
A reservas para impuestos de guerra.....	205.000. 0. 0	Por mobiliario de la Oficina Departamento de Crédito.....	461. 1. 9
	19.771.18. 3	Por efectivo en el Banco y en Caja, á saber:	
	2.152.659.18. 3	En depósito.....	100.000. 0. 0
PESETAS Á LA PAR..... 53.816.497,80		En cuenta corriente.....	156.372. 5.10
		En depósito en Lloyds Bank (France), Limited.....	48.15. 3
		En Caja.....	11.10. 3
		Depositados en poder de los tasadores de reclamaciones.....	10.000. 0. 0 267.632.11. 4
			2.152.659.18. 3
		PESETAS Á LA PAR..... 53.816.497,80	

C. E. Heath, Presidente.—Arthur Burns, Administradores.—F. E. Johnson, Secretario.

Cuenta de Seguros de 1915.

DEBE	£	HABER	£
A reclamaciones ajustadas durante el año 1917.	119.922. 4. 1	Por suma transportada á la cuenta para hacer frente á reclamaciones después del segundo año.....	149.472. 1. 3
Llevado á la cuenta de Ganancias y Pérdidas..	29.549.17. 2		149.472. 1. 3
	149.472. 1. 3		
PESETAS Á LA PAR.....	3.726.801,55	PESETAS Á LA PAR.....	3.726.801,55

Cuenta de Seguros de 1916.

DEBE	£	HABER	£
A reclamaciones ajustadas durante el año 1917.	437.976. 4. 1	Por suma traída á la cuenta para hacer frente á reclamaciones.....	969.477. 9.10
A traspaso á la cuenta de Ganancias y Pérdidas.	261.501. 5. 8		969.477. 9.10
A saldo de reserva llevado á la cuenta.....	270.000. 0. 0	Por saldo en reserva transportado á la cuenta.....	270.000. 0. 0
	969.477. 9.10		
PESETAS Á LA PAR.....	24.236.937,25	PESETAS Á LA PAR.....	6.750.000

Cuenta de Seguros de 1917.

DEBE	£	HABER	£
A reclamaciones justificadas.....	1.201.673.18. 6	Por primas recibidas, menos primas de Rease-	
A impuesto á la ligada de Incendios.....	105. 0. 0	guro.....	2.451.644. 4. 4
A saldo de reserva llevado á la cuenta.....	1.249.868. 5.10		2.451.644. 4. 4
	<u>2.451.644. 4. 4</u>		
PESETAS Á LA PAR.....	61.291.105.40	Por saldo en reserva, traído á la cuenta.....	1.249.868. 5.10
		PESETAS Á LA PAR.....	31.246.707,26

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que termina en 31 de Diciembre de 1917.

DEBE	£	HABER	£
A impuestos de guerra.....	34.499.14. 6	Por saldo traído á la cuenta.....	15.705.13. 8
A ídem sobre la renta.....	18.429. 5. 0	Menos dividendo final y bonifica-	
A donaciones.....	1.205. 7. 0	ción.....	5.000. 0. 0
A suscripciones al Lloyd's.....	500. 0. 0	Por dividendos e interés.....	46.561.18. 5
A gastos de Oficina de sucursales.....	4.769.17. 3	Por cuentas de seguros:	
A derechos notariales y legales.....	91.11.10	De 1915.....	28.549.17. 2
A gastos de la revisión de cuentas.....	210. 0. 0	De 1916.....	261.501. 5. 9
A comisión del departamento de			291.051. 2.11
crédito.....	4.275. 0. 0		
	<u>63.920.15. 7</u>		
A gastos de Administración y comisión.....	46.855. 2. 3		
A reserva para la depreciación de inversiones.....	12.779.18.11		
A saldo llevado al Balance.....	224.771.18. 3		
	<u>348.313.15. 0</u>		
PESETAS Á LA PAR.....	8.707.963,75	PESETAS Á LA PAR.....	8.707.963,75

SUCURSAL ESPAÑOLA

Balance al 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	1.415,57		
Bancos.....	<u>2.590,41</u>	Ramo de Incendios.	
	<u>4.805,98</u>	Reservas técnicas:	
		Reservas de riesgos sobre primas en	
		curso.....	35.617,06
		Fianzas de agentes.....	2.162,95
		«Excess», su cuenta de remesas.....	29.887,99
		«Excess», Dirección general.....	65.707,20
			133.374,60
		Acreedores diversos: Saldos de varias cuentas acreedoras.....	
			1.555,64
		Ramo Marítimo.	
		Reservas técnicas:	
		Reservas de riesgos sobre primas en	
		curso.....	5.270,50
		«Excess», su cuenta de remesas.....	165.125,20
			170.398,70
		Acreedores diversos:	
		Saldo de las cuentas de Agencias.....	10.452,07
		Idem de varias cuentas acreedoras....	50.799,49
			61.951,56
		Ramo de Automóviles.	
		Reservas técnicas: Reservas de riesgos sobre primas	
		en curso.....	5.600,00
		Acreedores diversos:	
		Saldo de las cuentas de agentes.....	332,40
		Idem de varias cuentas acreedoras....	55,92
			335,62
			372.011,12

Cuentas de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1917.

DEBE

PESETAS.

HABER

PESETAS.

Ramo de Incendios.

Saldo del ejercicio anterior.....	30.824,76	
Sumas pagadas por siniestros y gastos de los mismos para su arreglo.....	31.106,12	
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos generales de producción, anuncios, etcétera.....	70.627,07	
Comisiones pagadas.....	40.756,09	
Primas abonadas á Compañías reaseguradoras.....	6.191,77	117.565,80
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	35.617,96	
	214.663,74	

Ramo Marítimo.

Pagado por averías y gastos para su arreglo.....	176.631,79	
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos generales, publicidad, etc.....	1.460,16	
Comisiones del ejercicio anterior.....	6.717,10	
Idem del ejercicio.....	15.273,86	
Primas abonadas á Compañías reaseguradoras.....	35.834,56	59.279,63
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	5.270,50	
	343.211,97	

Ramo de Automóviles.

Saldo del ejercicio anterior.....	2.270,50	
Gastos de Administración del ejercicio:		
Pagado por siniestros y gastos para su arreglo.....	8.159,50	
Comisiones del ejercicio.....	2.416,94	
Gastos generales, publicidad, etc.....	2.443,90	13.000,34
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	5.000,00	
	20.210,04	

Banco de España.

Burgos.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.736, expedido por esta sucursal en 28 de Marzo de 1917, á favor de D^r Antonia Lazcano Arana, importante pesetas nominales 2.500, en títulos de Amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento del Banco y artículo 58 de las Instrucciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 8 de Junio de 1918.—El Secretario, V. Llorente.

X—1323

Banco de España.

Salamanca.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 2010 y 2011 intransmisibles de pesetas nominales 8.000, en Obligaciones de interés variable del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca, y 8.000 en Obligaciones 1.^a serie del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca, respectivamente, expedidos por este Sucursal en 13 de Septiembre de 1916 á favor del Ayuntamiento de Villarmayor, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 9 de Junio fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando

los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Salamanca, 16 de Junio de 1918.—El Secretario, Agustín L. de Siria. X—1343

Banco de España.

Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intrantransmisible número 1.031, de pesetas nominales 6.500 en 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 12 de Abril de 1903 á favor de D. Juan Fernández Feijoo, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.^o del Reglamento y 58 de las Instrucciones; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 24 de Mayo de 1918.—El Oficina Secretaria, M. Fernández López.

X—1229

Banco de España.

Valladolid.

Habiéndose entravido el resguardo del depósito voluntario transmisible, número 16.480, expedido por esta Sucursal con fecha 31 de Julio de 1908, a favor de D.º Filomeno y D.º Misericordia del Valle y Martínez, representante de pesetas nominativas 5.000, en títulos de la Deuda perpetua nº 4 por 140 interior, se anuncia al público por segunda vez, para que quien lo crea oportuno, a reclamar, lo verifique dentro de plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, Junio de 1918.—El Secretario, J. De Lapi.

X—1321

Tranvía & Ferrocarril económico de Manresa à Berga.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Esta Compañía tiene el honor de participar a los señores portadores de Obligaciones, que desde el día 1.º de Julio próximo se pagará el cupón número 4, de dichos títulos en la Caja de las Oficinas Centrales de la Compañía en Manresa (Sociedad de Manresa SA) y en Barcelona por mediación del Agente de Cambio y Bolsa D. Manuel Baixeras, Pasco de Gracia, 6. bajo.

Barcelona, 15 de Junio de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Farjón.

X—1431

Compañía Marítima Ballesteros

El Consejo de Administración, en sesión de esta fecha, acordó convertir en nominativas las acciones de esta Compa-

ñía, como previenen el Real decreto de 18 de Junio de 1916 y Real orden de 22 de Febrero de 1918. Al efecto, deberán ser presentadas, desde el 1.º de Juño próximo, en los siguientes establecimientos:

En Madrid, D. Ceferino Ballesteros (Alcalá, 48).

En Oviedo, Banco Herrero y Sefiores Mariano Caicoya y Hermano.

En Gijón, D. Ceferino Ballesteros, y

En Avilés, Sefiores Maribona y Hernández, y domicilio social.

Asimismo, acordó pagar un dividendo activo de 20 pesetas por acción, libre de impuestos, contra cupón número 6, que podrá hacerse efectivo en dichos establecimientos a partir de la expresada fecha 1.º de Julio; previniéndose a los señores Accionistas que será indispensable, para el pago del citado cupón, la presentación de las acciones para hacer en ellas el estampillado correspondiente.

Avilés, 4 de Junio de 1918.—El Presidente del Consejo, Eduardo Hidalgo.

X—1429

Unión Española de Explosivos.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Sociedad, que desde el día 20 del actual se distribuirá un dividendo por saldo de los beneficios del ejercicio de 1917, y contra cupón número 45.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria, para que descontando el impuesto de utilidades de 3.80 por 100, a cargo del Accionista, perciba éste ocho pesetas netas por acción.

Los cupones se presentarán acompañados de facturas por duplicado, y se pagarán a partir del referido día 20:

En Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 1.

En Madrid, en las oficinas de la sucursal, Villanueva, 11, de nueve y media a doce y media de la mañana; y

En Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Bilbao, 18 de Junio de 1918.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaut.

X—1435